

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PODER JUDICIAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

"2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

Consultamos, la vigencia poder, con cuanto tiempo antigüedad de vigencia se debe presentar dicho documento en caso de personas jurídicas.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta realizada por el postor, el comité de selección determina que la antigüedad del certificado de vigencia poder no será mayor a 3 meses contabilizados desde el día siguiente de su emisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El certificado de vigencia poder no será mayor a 3 meses contabilizados desde el día siguiente de su emisión.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

"Indica que para la suscripción del contrato se deberá presentar la copia simple de contrato suscrito por ambas partes, a lo cual señalar que este documento no se podrá presentar para ese proceso puesto que se desconoce si se llegara a firmar el contrato, causando posteriores inconvenientes con el Jefe de Grupo por el incumplimiento de contrato por parte de mi representada, motivo por el cual el contrato se presentaría para el pago del primer mes de servicio.
"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación, por lo tanto, el contrato se presentaría para el pago del primer mes de servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El contrato se presentaría para el pago del primer mes de servicio

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir mesa de partes virtual o correo electrónico para la remisión de los documentos para suscripción de contrato. Con la finalidad de agilizar el procedimiento de suscripción de contrato y en caso el contratista presente carta fianza este sea el único documento que deberá ser presentado por mesa de partes física de vuestra entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se determina que no es posible la remisión de documentos para la suscripción de contratos a través de mesa de partes virtual, toda presentación de documentos será a través de mesa de parte física, ya que es necesario contar con los documentos originales toda vez que en ellos constan firmas originales el mismo que va permitir tener mayor certeza de los documentos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

2.5 FORMA DE PAGO. Indican la presentación de ciertos documentos en originales solicitamos presentar una copia simple debido a que existe un trámite burocrático y la lejanía de las sedes hace que demore en la presentación del expediente, asimismo observamos que la remisión de documentación se realice en mesa de partes DIGITAL de la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL, de no existir una mesa de partes digital solicitamos aperturar, esto en virtud de lo dispuesto en el DECRETO SUPREMO N° 009-2009-MINAM, el cual menciona en el artículo 4, numeral 4.1.1. incisos: "c) Utilización con mayor frecuencia de la comunicación electrónica en reemplazo", "f) Promover el escaneado de todos los documentos recibidos en Mesa de Partes a fin que sean compartidos por las dependencias que lo requieran en forma de archivo digital, evitando el fotocopiado sucesivo del mismo documento". Por tal motivo, solicitamos que la documentación se priorice realizar en forma digital para agilizar las comunicaciones y contribuir con la reducción de uso innecesario de papel.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, los documentos para efectos de pago requieren ser verificados por lo tanto se precisa que estos deberán ser en original y presentados a través de mesa de partes física.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

"4.2 ACTIVIDADES Y FRECUENCIA DEL SERVICIO

LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA EXTERNA EN SU TOTALIDAD. Solicitamos que se modifique la frecuencia de Semestral a Anual debido a que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica alto riesgo laboral y estos pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Considerando además que vuestra entidad debe de brindar también las facilidades y seguridad de acuerdo a la Ley de seguridad y salud en el trabajo. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que por la ubicación geográfica y el clima existe la necesidad de realizar dicha actividad en la frecuencia como establece los términos de referencia

Además, se aclara que el postor adjudicado deberá hacer uso de los implementos necesarios para salvaguardar la integridad de sus trabajadores bajo su responsabilidad.

Cabe precisar que esta actividad será realizada en todas las sedes del Distrito Judicial de la Selva Central.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

"

Observamos en función a la cantidad total de cisternas ya que indican 5 siendo la sumatoria solo 4. modificar dicha cantidad.. "

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para aclarar sobre el número total de cisternas efectivamente son 5, por la que la quinta cisterna se encuentra ubicado en la sede de Jr. Junín intersección con Arica - La Merced

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se aclara que son 5 cisternas, por la que la quinta cisterna se encuentra ubicado en la sede de Jr. Junín intersección con Arica - La Merced

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

a) EL CONTRATISTA brindará cinco (05) trabajadores (varones preferentemente). observamos que se esta aplicando la discriminación por sexo por tanto solicitamos que sea personal de ambos sexos debido a que las mujeres también pueden realizar dichas actividades objeto de la convocatoria.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación en parte, por lo que, el postor adjudicado deberá enviar proporcionalmente personal masculino y femenino

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Enviar proporcionalmente personal masculino y femenino

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

"HERRAMIENTAS PARA CADA PERSONAL DE MANTENIMIENTO.

En caso las herramientas y equipos sufrieran daño o perdida las mismas deberán de ser cambiadas en un plazo de máximo de 48 horas de informado el hecho. Solicitamos se amplíe a 72 horas debido a que por la ubicación del servicio a brindar es difícil conseguir estas herramientas de trabajo ya que no son comunes en su comercialización. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: - **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación, siendo que es razonable el plazo de 72 horas debido a la ubicación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El plazo de 72 horas debido a la ubicación del servicio

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos el acceso de personas con discapacidad para el cumplimiento de la cuota de personas con discapacidad, de conformidad con el numeral 49.1 del artículo 49° de la ley N° 29973 LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. resaltando que dentro del perfil del trabajador indican que deberá tener buena salud física y psicológica, por lo tanto, al cumplimiento de esta ley, las personas quedarían exoneradas de este requisito y/o caso contrario aceptarlo con las observaciones a causa de la discapacidad que padecen.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: - **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 29973 LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte, el postor adjudicado deberá presentar el documento acreditado por CONADIS respecto del porcentaje de personal con discapacidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge en parte, el postor adjudicado deberá presentar el documento acreditado por CONADIS respecto del porcentaje de personal con discapacidad

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

observamos que la experiencia solicitada para el personal supervisor(a) no es razonable, puesto que ello limitaría la pluralidad de postores, más aún se estaría privando la libertad y oportunidad de trabajo a personas que cuenten con la experiencia como personal de supervisor(a) pero que no alcancen el mínimo de los dos años solicitados, lo que debería interesar a la Entidad es la capacidad y habilidad para desarrollar sus labores con efectividad como supervisor(a) ; en ese sentido a fin de dar mayor oportunidad aquellas personas que recién ingresan al ámbito laboral, solicitamos se disminuya a un (01) año y se modifique en todos los extremos de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: - **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se disminuya a un (01) año

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

- El supervisor deba contar con instrucción mínima Técnico concluido en: Técnico en Tecnología ambiental, Administración de Ecoturismo, Tecnico quimico, Tecnico en gestion ambiental o carreras afines; en caso de ser universitario mínimamente deberá haber concluido el octavo semestre de la carrera de Ingeniería ambiental o afines, acreditar con constancia de estudios o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la instrucción del personal propuesto, solicitamos considerar que la instrucción del supervisor(a) sea de secundaria ya que no limitaría la realización de las labores como supervisor(a), asimismo sus labores a realizar son basicas la cual con dicho grado de instrucción puede realizar sin problemas, siendo que el grado de instrucción no determina que su desempeño sea mejor o no y beneficie en algo a la Entidad, pues, la experiencia de dicho supervisor acredita su destreza en la supervisión en las actividades de limpieza objeto de contratación, en ese sentido solicitamos que solo se requiera que el supervisor cuente con educación secundaria a fin de no discriminar aquellas personas que por alguna razón no pudieron continuar sus estudios superiores pero que cuentan con la experiencia requerida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que para el puesto de supervisor es necesario contar con instrucción mínima de Técnico (a), a razón de que la labor que realizan requiere tener conocimientos técnicos, así como ofimática, también capacidad de gestión, planificación, organización, dirección y control.

Además, el puesto de supervisor contempla actividades que requieren como mínimo el grado de instrucción solicitado en los TDR, a fin de evitar fallas que podrían ocasionar daños y perjuicios a la Entidad.

Ahora bien, la disposición indicada en las bases sobre dicho punto cuestionado es potestativo, por lo que la Entidad se encuentra facultada a justificar según la finalidad pública de la contratación, y dada la envergadura del servicio, que se solicite el grado de instrucción a dichos personales, considerando que se encuentran orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, a fin de llevar a cabo una correcta ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

"En función al siguiente requisito para el supervisor: No tener antecedentes penales ni policiales. Solicitamos que sea acreditada con el certiadulto ya que es documento, Solicitamos que se pueda acreditar dicho documento con CERTIDULTO (30 a más años de edad) o CERTIJOVEN (18 a 29 años) respectivamente, puesto que el certificado Único Laboral para Jóvenes y para Adultos es un documento OFICIAL y GRATUITO que reúne la información de identidad, antecedentes policiales, judiciales y penales, así como trayectoria educativa y experiencia laboral formal. De aceptar la solicitud solicitamos que se modifique en todos los extremos de las bases.

Toda información que presenta dichos certificados es extraída de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado ¿ PIDE. Precisamente, el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, que crea PIDE, establece que la información contenida en esta plataforma tiene CARÁCTER OFICIAL."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: - **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se podrá acreditar con CERTIDULTO (30 a más años de edad) o CERTIJOVEN

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Observamos que la experiencia solicitada para el personal jefe de grupo ya que no es razonable, puesto que ello limitaría la pluralidad de postores, más aún se estaría privando la libertad y oportunidad de trabajo a personas que cuenten con la experiencia como personal ya que de acuerdo a las BASES ESTANDAR El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. solicitamos se disminuya a seis (06) meses. De aceptar la solicitud solicitamos que se modifique en todos los extremos de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3 **Literal:** - **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30228

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, toda vez que el jefe de grupo es uno de los operarios de limpieza y siendo que para estos últimos se solicita 6 meses de experiencia en limpieza, se concluye que el Jefe de Grupo también debe contar con 6 meses de experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se disminuya a seis (06) meses la experiencia del jefe de grupo

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

"En función al siguiente requisito para el jefe de grupo: No tener antecedentes penales ni policiales. Solicitamos que sea acreditada con el certiadulto ya que es documento, Solicitamos que se pueda acreditar dicho documento con CERTIDULTO (30 a más años de edad) o CERTIJOVEN (18 a 29 años) respectivamente, puesto que el certificado Único Laboral para Jóvenes y para Adultos es un documento OFICIAL y GRATUITO que reúne la información de identidad, antecedentes policiales, judiciales y penales, así como trayectoria educativa y experiencia laboral formal.

Toda información que presenta dichos certificados es extraída de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado ¿ PIDE. Precisamente, el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, que crea PIDE, establece que la información contenida en esta plataforma tiene CARÁCTER OFICIAL. De aceptar la solicitud solicitamos que se modifique en todos los extremos de las bases."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: - **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se podrá acreditar con CERTIDULTO (30 a más años de edad) o CERTIJOVEN

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En función a la COPIA SIMPLE DE CARNET DE VACUNACION ANTITETANICA, HEPATITIS B, ASI COMO LA CONSTANCIA DE DESACRTE DE TBC Y TARJETA DE VACUNACION U OTRO DE LA COVID-19 TRES DOSIS, solicitamos que la vacuna sea al menos contar con una dosis de vacuna debido a que los lugares de prestación del servicio no tienen facilidad de acceso a los centros de salud para que puedan recibir las vacunas correspondientes, asimismo los centros de salud no tienen facilidad de contar con las vacunas correspondientes. De aceptar la solicitud solicitamos que se modifique en todos los extremos de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: - **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación en parte , por lo que respecto a la vacunación antitetánica, hepatitis b podrá contar al menos con una dosis, sin embargo para la COVID -19 tendrá que ser obligatoriamente tres dosis.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge a la observación en parte , por lo que respecto a la vacunación antitetánica, hepatitis B podrá contar al menos con una dosis, sin embargo para la COVID -19 tendrá que ser obligatoriamente tres dosis.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

INSTRUCCIÓN MÍNIMA PRIMARIA COMPLETA ACREDITAR CON DECLARACIÓN JURADA. Solicitamos suprimir ya que de acuerdo a las BASES ESTÁNDAR No puede exigirse que el personal de limpieza cuente con grado de instrucción secundaria o primaria. De aceptar la solicitud solicitamos que se modifique en todos los extremos de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: - **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que para el puesto de operario requiere instrucción mínima primaria a razón de que la labor que realizan requiere tener conocimientos básicos de lectura

Ahora bien, la disposición indicada en las bases sobre dicho punto cuestionado es potestativo, por lo que la Entidad se encuentra facultada a justificar según la finalidad pública de la contratación, y dada la envergadura del servicio, que se solicite el grado de instrucción a dichos personales, considerando que se encuentran orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, a fin de llevar a cabo una correcta ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

"En función al siguiente requisito para el operario de limpieza: No tener antecedentes penales ni policiales. Solicitamos que sea acreditada con el certiadulto ya que es documento, Solicitamos que se pueda acreditar dicho documento con CERTIDULTO (30 a más años de edad) o CERTIJOVEN (18 a 29 años) respectivamente, puesto que el certificado Único Laboral para Jóvenes y para Adultos es un documento OFICIAL y GRATUITO que reúne la información de identidad, antecedentes policiales, judiciales y penales, así como trayectoria educativa y experiencia laboral formal.

Toda información que presenta dichos certificados es extraída de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado ¿ PIDE. Precisamente, el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, que crea PIDE, establece que la información contenida en esta plataforma tiene CARÁCTER OFICIAL. De aceptar la solicitud solicitamos que se modifique en todos los extremos de las bases."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: - **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se podrá acreditar con CERTIDULTO (30 a más años de edad) o CERTIJOVEN

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

"Indican equipo de comunicación obligatorio, consultamos a que se refiere con este requerimiento, ya que el supervisor y jefe de grupo ya contarán con un equipo de comunicación para las coordinaciones correspondientes, solicitamos suprimir debido a que se estaría discriminando a los operario de limpieza que no cuenta con las posibilidades de contar con un equipo de teléfono, y que trabajan por necesidad de mantener su hogar. De aceptar la solicitud solicitamos que se modifique en todos los extremos de las bases.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: - **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No es obligatorio el equipo de comunicación para el operario de limpieza

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Observamos que la experiencia solicitada para el personal de Mantenimiento no es razonable, puesto que ello limitaría la pluralidad de postores, más aún se estaría privando la libertad y oportunidad de trabajo a personas que cuenten con la experiencia como personal ya que de acuerdo a las BASES ESTANDAR El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. solicitamos se disminuya a seis (06) meses. De aceptar la solicitud solicitamos que se modifique en todos los extremos de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: - **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30228

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la observación toda vez que el área usuaria considera que la experiencia del PERSONAL DE MANTENIMIENTO es razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

"En función al siguiente requisito para el operario de mantenimiento: No tener antecedentes penales ni policiales. Solicitamos que sea acreditada con el certiadulto ya que es documento, Solicitamos que se pueda acreditar dicho documento con CERTIDULTO (30 a más años de edad) o CERTIJOVEN (18 a 29 años) respectivamente, puesto que el certificado Único Laboral para Jóvenes y para Adultos es un documento OFICIAL y GRATUITO que reúne la información de identidad, antecedentes policiales, judiciales y penales, así como trayectoria educativa y experiencia laboral formal.

Toda información que presenta dichos certificados es extraída de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado ¿ PIDE. Precisamente, el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, que crea PIDE, establece que la información contenida en esta plataforma tiene CARÁCTER OFICIAL. De aceptar la solicitud solicitamos que se modifique en todos los extremos de las bases."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3 **Literal:** - **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se podrá acreditar con CERTIDULTO (30 a más años de edad) o CERTIJOVEN

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

INSTRUCCIÓN MÍNIMA SECUNDARIA COMPLETA ACREDITAR CON DECLARACIÓN JURADA. Solicitamos suprimir ya que de acuerdo a las BASES ESTÁNDAR No puede exigirse que el personal no clave cuente con grado de instrucción secundaria o primaria. De aceptar la solicitud solicitamos que se modifique en todos los extremos de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: - **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación toda vez que para el puesto de operario de mantenimiento requiere instrucción mínima de secundaria completa a razón de que la labor que realizan requiere tener conocimientos básicos y capacidad de coordinación y control.

Ahora bien, la disposición indicada en las bases sobre dicho punto cuestionado es potestativo, por lo que la Entidad se encuentra facultada a justificar según la finalidad pública de la contratación, y dada la envergadura del servicio, que se solicite el grado de instrucción a dichos personales, considerando que se encuentran orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, a fin de llevar a cabo una correcta ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Indican equipo de comunicación obligatorio, consultamos a que se refiere con este requerimiento, ya que el supervisor y jefe de grupo ya contarán con un equipo de comunicación para las coordinaciones correspondientes, solicitamos suprimir debido a que se estaría discriminando a los operario de mantenimiento que no cuenta con las posibilidades de contar con un equipo de teléfono, y que trabajan por necesidad de mantener su hogar. De aceptar la solicitud solicitamos que se modifique en todos los extremos de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: - **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, porque es necesario que el operario de mantenimiento cuente con un equipo de comunicación para la coordinación con las diferentes áreas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Todo el personal que presta servicios, deberá estar correctamente uniformado y de acuerdo a la estación, por tanto, se debe entregar el uniforme 2 veces al año (según estación y zona), siendo la primera entrega máximo al tercer día de inicio de la labor dependiendo la estación y el otro al inicio del sexto mes, siendo la entrega por cada año. Solicitamos que la primera entrega sea al quinto día de inicio de la labor debido a que las zonas de prestación de servicios son de acceso limitado en los lugares alejados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: - **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30228

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la primera entrega sea al quinto día de inicio de la labor

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

En función al uniforme solicitan CAMISA MANGA LARGA (01). solicitamos que al camisa sea de manga tres cuartos debido a que el modelo facilita la realización de las labores diarias de los operarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: - **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30228

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge a la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La camisa sea de manga tres cuartos

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Indican que la supervisor sera personal exclusivo para la Corte Superior NO se considera dentro de la cantidad de operarios, consultamos si este sera un personal permanente en la entidad con horario fijo, ya que de ser así tendría que estar considerado en la estructura de costos precisada en la pagina 74 de los términos de referencia, de ser personal externo solicitamos suprimir de la estructura ya que el costo del mismo deberá ser considerado en los gatos operativos del el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.6 **Literal:** - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

El supervisor no sera considerado dentro de la estructura de costos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El supervisor no sera considerado dentro de la estructura de costos

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

"PENALIDAD ÍTEM 3. por puesto no cubierto por una o varias ocurrencias, se aplicara penalidad por falta de personal de limpieza que no sea cubierto después de las dos (02) horas de tolerancia. 20% de la UIT. Solicitamos se reduzca al 5 % de la UIT. De acuerdo a las BASES ESTÁNDAR indica que el monto de la penalidad deberá ser debe ser razonable y congruente se solicita bajar el monto de la penalidad.

PENALIDAD ÍTEM 4. Incumplimiento del pago mensual a sus operarios, supervisor y personal de mantenimiento que presta servicios a la Corte Superior con un retraso mayor a cinco(05) días calendarios de cumplido el mes del servicio. Solicitamos se reduzca al 10 % de la UIT. De acuerdo a las BASES ESTÁNDAR indica que el monto de la penalidad deberá ser debe ser razonable y congruente se solicita bajar el monto de la penalidad.

PENALIDAD ÍTEM 5 Y 7. Solicitamos suprimir estas penalidades debido a que no implica ningún perjuicio en la remuneración o los aportes y beneficios del personal.

PENALIDAD ÍTEM 6. Solicitamos se reduzca al 5 % de la UIT. De acuerdo a las BASES ESTÁNDAR indica que el monto de la penalidad deberá ser debe ser razonable y congruente se solicita bajar el monto de la penalidad.

PENALIDAD ÍTEM 8. Solicitamos sea por ocurrencia que de acuerdo a las BASES ESTÁNDAR La penalidad se aplica por ocurrencia asimismo precisar que no altera el cumplimiento del objeto del contrato por lo que el monto de la penalidad deberá ser debe ser razonable y congruente se solicita bajar el monto de la penalidad.

PENALIDAD ÍTEM 9 Y 10. Solicitamos se reduzca al 5 % de la UIT. De acuerdo a las BASES ESTÁNDAR indica que el monto de la penalidad deberá ser debe ser razonable y congruente se solicita bajar el monto de la penalidad.

PENALIDAD ÍTEM 11 Y 12. solicitamos se reduzca al 5% de la UIT. Solicitamos se reduzca al 5 % de la UIT. De acuerdo a las BASES ESTÁNDAR indica que el monto de la penalidad deberá ser debe ser razonable y congruente se solicita bajar el monto de la penalidad.

PENALIDAD ÍTEM 13. los insumos e implementos.Solicitamos sea por ocurrencia y que de acuerdo a las BASES ESTÁNDAR La penalidad se aplica por ocurrencia asimismo precisar que no altera el cumplimiento del objeto del contrato por lo que el monto de la penalidad deberá ser debe ser razonable y congruente se solicita bajar el monto de la penalidad.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** - **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30228

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte, respecto al ÍTEM 3,4,6 de penalidades consideramos que el monto es razonable y congruente.

Respecto al ÍTEM 5 y 7 de penalidades no será suprimido toda vez que es necesario para el cumplimiento de las obligaciones del contratista

Sin embargo para la penalidad del ÍTEM 8 el monto será reducida al 3% de la UIT pero continuara siendo por día y respecto al ÍTEM de la penalidad 9 y 10 se reduce al 25 % de la UIT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Se acoge en parte, respecto al ITEM 3,4,6 de penalidades consideramos que el monto es razonable y congruente.

Respecto al ITEM 5 y 7 de penalidades no será suprimido toda vez que es necesario para el cumplimiento de las obligaciones del contratista

Sin embargo para la penalidad del ITEM 8 el monto será reducida al 3% de la UIT pero continuara siendo por dia y respecto al ITEM de la penalidad 9 y 10 se reduce al 25 % de la UIT

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura orgánica y funcional (MOF y ROF) de la Entidad, consultamos que área y/o funcionario y/o servidor público está encargado de gestionar el procedimiento de aplicación de penalidad para que esta resulte válida y legal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: - **Página: 49**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada, se aclara que, el área encargada de gestionar el procedimiento de aplicación de penalidad es el área usuaria conjuntamente con el área de logística.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De la consulta realizada, se aclara que, el área encargada de gestionar el procedimiento de aplicación de penalidad es el área usuaria conjuntamente con el área de logística.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"Consultamos cual será el procedimiento de la aplicación de penalidades, toda vez que, en la actualidad los servidores públicos cuentan ¿discrecionalidad¿, haciendo abuso de esta prerrogativa con lo que lleva a sancionar a los Contratistas con el simple hecho de ¿suponer¿ que el servicio es deficiente, al momento de aplicación de penalidades no adjuntan pruebas o evidencias por las deficiencias del Contratista, parte de ello es el abuso del derecho a favor de la Entidad sin haber dado el derecho a defensa y de manera arbitraria aplican las penalidades con criterios subjetivos y abusivos, que en ocasiones se llevan a fueros conciliatorios, arbitrales y judiciales dilatando costos para la Entidad y el Contratista. Asimismo, considerando que de conformidad con el Artículo 1 de la Ley 30225 ""Ley de Contrataciones del Estado"", los funcionarios deben actuar bajo el enfoque de gestión por resultados en sus contrataciones, por lo que su actuación debe basarse en aspectos objetivos evitando las suposiciones.

Además, en la actualidad, entidades como la Contraloría General de la República antes de aplicar la penalidad remite carta con evidencias probatorias y otorga plazo para presentar los descargos con ello pueda ser eliminado con el sustento respectivo y de ser afirmativo y consentida la sanción ejecuta la penalidad."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** - **Página:** 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El procedimiento de aplicación de penalidad es la siguiente: El área funcional de Logística evalúa y observa la liquidación comunicando al proveedor la subsanación o levantamiento de observaciones otorgando un plazo razonable según la complejidad de la observación y de acuerdo a Ley de Contrataciones, en consecuencia, el proveedor levanta las observaciones documentadamente.

El área funcional de logística conjuntamente con el área usuaria evalúa los documentos de liquidación y levamientos de observaciones y aplica la penalidad la misma que es comunicada al proveedor a través del correo electrónico institucional Asimismo, el proveedor tiene derecho a interponer los recursos administrativos que franquee el Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El procedimiento de aplicación de penalidad es la siguiente: El área funcional de Logística evalúa y observa la liquidación comunicando al proveedor la subsanación o levantamiento de observaciones otorgando un plazo razonable según la complejidad de la observación y de acuerdo a Ley de Contrataciones, en consecuencia, el proveedor levanta las observaciones documentadamente.

El área funcional de logística conjuntamente con el área usuaria evalúa los documentos de liquidación y levamientos de observaciones y aplica la penalidad la misma que es comunicada al proveedor a través del correo electrónico institucional Asimismo, el proveedor tiene derecho a interponer los recursos administrativos que franquee el Ley de Contrataciones del Estado.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:41:49

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos brindar el anexo A,B,C y D en archivo excel puesto que el anexado en los términos de referencia no se encuentran legible.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: - **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adjuntara el excel

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20529007869	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES	Hora de envío :	19:07:35

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Señores del Comité de selección solicitamos que remitan los anexos A,B,C y D en archivo excel para que pueda verificarse lo requerido, ya que en las bases no se visualiza bien lo descrito en los cuadros.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: no corresp Literal: a, b, c, d Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adjuntará el excel

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSC-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

Ruc/código :	20529007869	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES	Hora de envío :	19:07:35

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Observamos lo requerido en el ítem 6 en cuando a la escalera eléctrica de 25 metros, entendemos que presenta un error de digitación por lo que solicito se corrija lo requerido, en vista que no existe en el mercado peruano escaleras eléctricas de 25 metros.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: no corresp Literal: D **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge a la observación, y se aclara que deberá ser una escalera telescópica de 20 pasos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modifico, escalera telescópica de 20 pasos